



Suberseez
[Signature]

Pedro Antonio
del Olmo
[Signature]

En la Villa de Caravaca á San de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en Sesion extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento Const. de ella, acordaron que firmarian, acordaron, que estando formado el padron de seguridad inmueble de la para el primer semestre de la Contribucion inmueble del const. año, con intervencion de la Junta provincial y con arreglo a los antecedentes que al 1.º semestre, al 1.º y 2.º dias han podido reunirse, se exponga al publico por termino de cinco dias contados desde el presente, para oír de agravios; y al efecto se oficiará a los señalamtos de tribunal y Singla con mandamtos a los Diputados del Campo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Admin. de Contribuciones directas de la Provincia, fecha cinco del actual, en reclamacion de los devitos por Contribuciones, y Sres. acordaron: Que queriendo al Govia sobre reclamar los cuantos auxilios necesarios, se active la cobranza con embargo y venta de bienes, mediante los infinitos requerimientos y prendos que se han practicado, siendo de cuenta del indicado Cobrador avisar al Ayuntamiento si algun entorpecimto notara en la recaudacion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente, fecha cuatro de este mes, contestando a una exposicion en queja del reparto por el primer semestre de la Contribucion inmueble de este año; y el Ayuntamiento acordó: Se explique a su Señoria, que aquella se funda, no por ocultacion de seguridad en los Pueblos, si no por el modo de haber repartido la contribucion, rebajando a unos y cargando a otros, sin quedar aquella proporcion que sirvió de tipo por.

[Signature]